



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA EN LABORATORIOS DE LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME PROPUESTA.
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 5.- APÉNDICE AL PPT.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA EN LABORATORIOS DE LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA EN LABORATORIOS DE LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto inicial del contrato: 1.810.105,55€ (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años.

LA CONSEJERA DE SANIDAD
(fecha y firma electrónica al margen)

Encarnación Guillén Navarro

15/07/2017 15:36:45

Firmante:

Este es una copia aut@ntica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



EXPTE. 59/17

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de “SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA EN LABORATORIOS DE LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de “Suministro de material necesario para la realización de técnicas de serología microbiológica en laboratorios de los distintos centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud”, con un plazo de duración de dos años, y un presupuesto de licitación de 1.810.105,55€ (21% IVA INCLUIDO).

SEGUNDO. La ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos

Generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa”.

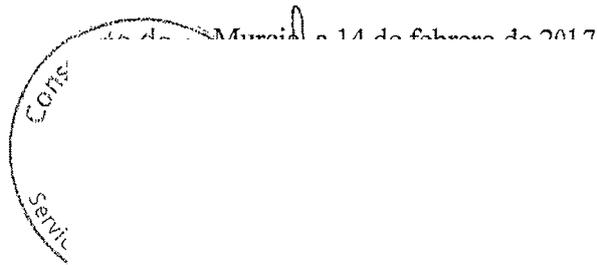
TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite Informe favorable a la Propuesta de Elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de, en el expediente de contratación del “Suministro de material necesario para la realización de técnicas de serología microbiológica en laboratorios de los distintos centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud”, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, a 14 de febrero de 2017



CONFORME

Murcia, a 15 de febrero de 2017

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico



INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1100735003/16

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **REACTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.



LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: SI

Número máximo de adjudicatarios por lote: 1

DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: 24 MESES

PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)

Obligatoriedad de la prórroga: SI

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Total presupuesto sin iva (21 %) 1.495.955,00 €

REVISIÓN DE PRECIOS: NO

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS: **55 PUNTOS**

1. OFERTA ECONÓMICA **55 PUNTOS**

Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del siguiente modo:

- Se otorgará una puntuación de **40 puntos** a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de las empresas que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, puntuándose a las demás ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada de forma proporcional a sus respectivas bajas.
- A las ofertas cuya baja sea superior a la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan sido finalmente admitidos, se les otorgará una puntuación total de 40 puntos más un incremento de hasta **15 puntos** que será calculado del siguiente modo:

$$\Delta P = 15 * \frac{B_{ofert} - B_{med}}{B_{max} - B_{med}}$$

Siendo:

ΔP : Incremento de puntuación

B_{ofert} : Baja ofertada

B_{med} : Baja media

B_{max} : Baja máxima admitida

CRITERIOS SUBJETIVOS: **45 PUNTOS**

2. OFERTA TÉCNICA **45 PUNTOS**

| <u>Fase de valoración</u> | <u>Ponderación</u> | <u>Umbral mín. exigido</u> |
|---------------------------|--------------------|----------------------------|
| Subjetiva | hasta 45 puntos | 20 puntos |

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar

VARIANTES

Admite variantes: **NO**



MUESTRAS

Procede entregar muestras: NO

Sí durante el proceso de valoración técnica fuese necesario el requerimiento de alguna muestra de los materiales ofertados, desde esta Unidad se podrá solicitar a las empresas licitadoras dicha entrega.

Murcia, 02 de noviembre de 2016

*Jefe de Sección
Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
EL SUMINISTRO DE:**

**REACTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA
LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEROLOGÍA
MICROBIOLÓGICA**

Nº EXPEDIENTE: 1100735003/16



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.
Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.



En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:



- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
 1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
 2. Información técnica.
 - La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra.
 - Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
 - No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
 - El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 15 de octubre de 2016

Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA EN LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro del material necesario para la realización de la serología microbiológica indicada en los lotes que se relacionan en el Anexo que acompaña este documento, en los laboratorios de Microbiología de los Centros Sanitarios del Servicio Murciano de Salud correspondientes al Área I (Murcia Oeste), Área II (Cartagena), Área VI (Vega Media del Segura), Área VII (Murcia Este) y Área VIII (Mar Menor). Los laboratorios se encuentran ubicados en el Hospital Virgen de la Arrixaca (Área I), Hospital Santa Lucía (Área II), Hospital Morales Meseguer (Área VI), Hospital Reina Sofía (Área VII) y Hospital Los Arcos del Mar Menor (Área VIII).

Se procesarán las serologías procedentes de sus Urgencias, Plantas de Hospitalización, Consultas Externas y las procedentes de la Atención Primaria, a excepción de las pruebas del Área VI incluidas en el expediente 1100556910 del Área metropolitana actualmente en vigor. Así mismo, el laboratorio de microbiología del hospital Virgen de la Arrixaca asumirá todas aquellas pruebas no realizadas por el resto de laboratorios de Microbiología de las Áreas II, VI, VII y VIII.

LOTE 1 SEROLOGÍA AUTOMATIZABLE

Para la realización de las determinaciones incluidas en este lote se ofertará, para cada uno de los centros, un único instrumento (no se admitirán las uniones de varios equipos o módulos que requieran mantenimientos separados ni utilización de soluciones, celdillas, etc. por duplicado). La empresa adjudicataria estará obligada a la cesión del equipo durante el tiempo de vigencia del contrato (incluye ordenador, pantalla, impresora, SAI, etc.)

Las determinaciones se efectuarán mediante quimioluminiscencia o variaciones de esta técnica.

El equipo debe admitir muestras de suero y plasma y cumplir los siguientes requisitos:

- Lectura de código de barras.
- Utilización de tubo primario y de diferentes tipos de tubos.
- Introducción continua de muestras.
- Liberación rápida del tubo (muestra) tras el pipeteo.
- Priorización de muestras urgentes.
- Duración de las calibraciones no inferior a 14 días.



El equipamiento ofertado deberá permitir la conexión bidireccional con el Sistema de Información del Laboratorio (SIL), de tal modo que se puedan recibir los demográficos y peticiones del paciente y devolver los resultados. Esta conexión correrá a cargo del adjudicatario.

La instalación de todo el material y las eventuales modificaciones y adaptaciones estructurales del laboratorio corresponde totalmente al adjudicatario.

El adjudicatario se comprometerá a dar la necesaria formación, lo más avanzada posible, sobre el manejo, mantenimiento y resolución de problemas del instrumento que se instale, así como de las aplicaciones informáticas que los acompañen, suministrando los correspondientes manuales de instrucciones de uso y de mantenimiento, y los procedimientos normalizados de trabajo.

En el caso de aparatos de sobremesa, estos se suministrarán con el correspondiente soporte o mesa si así se les requiere.

Todos los aparatos deberán contar con un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida con capacidad mínima de salvaguardia de 20 minutos.

El adjudicatario se compromete a prestar un correcto servicio técnico, que incluirá todas las piezas de repuesto, mano de obra, etc. en el caso de eventuales averías en los equipos suministrados, o en el caso de mantenimientos preventivos o revisiones periódicas.

Se requiere la presentación de un informe claro y detallado que indique los tiempos de respuesta tras un aviso de avería; las necesidades y calendario de los mantenimientos preventivos; y cuantas mejoras desee incluir la empresa para la mejora de la respuesta del servicio técnico.

En el caso de averías reiteradas y prolongadas de un equipo, el adjudicatario se compromete a su sustitución.

Las empresas adjudicatarias se comprometen a suministrar los Procedimientos Normalizados de Trabajo de las técnicas licitadas, y las Fichas de Seguridad de los reactivos empleados.

El precio de los reactivos debe incluir los controles, calibradores, etc., así como cualquier otro reactivo y soluciones necesarios para el funcionamiento de los equipos. Del mismo modo, incluirá todo el material fungible que sea necesario para la realización de las pruebas.

En los instrumentos que dispongan de contadores de determinaciones, se podrán revisar y compararlas con el número de las informadas en el SIL, con el fin de detectar posibles desviaciones debidas a mal funcionamiento de los equipos (repeticiones no solicitadas o programadas, etc.).



El adjudicatario se compromete a la actualización permanente del software del instrumento, de tal forma que se incorporen nuevos avances y mejoras en los niveles de sensibilidad, etc.

ANEXO

| Lote | Orden | Descripción |
|------|-------|-------------|
|------|-------|-------------|

SEROLOGÍA AUTOMATIZABLE

HEPATITIS B

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| 1 | 1 | HBsAg |
| 1 | 2 | HBcTotal |
| 1 | 3 | Anti-HBs (Cuantitativo 0-1000 mUI/ml) |
| 1 | 4 | HBcIgM |
| 1 | 5 | HBeAg |
| 1 | 6 | Anti-Hbe |

HEPATITIS A

| | | |
|---|---|-------|
| 1 | 7 | HAIgM |
| 1 | 8 | HAIgG |

HEPATITIS C

| | | |
|---|---|----------|
| 1 | 9 | Anti-HCV |
|---|---|----------|

VIH

| | | |
|---|----|----------------------------------|
| 1 | 10 | Anti-HIV (Ag+Ac) (4ª Generación) |
|---|----|----------------------------------|

TOXOPLASMA

| | | |
|---|----|-------------------------------------|
| 1 | 11 | Toxoplasma IgG (Cuantitativo UI/ml) |
| 1 | 12 | Toxoplasma IgM |

RUBEOLA

| | | |
|---|----|----------------------------------|
| 1 | 13 | Rubeola IgG (Cuantitativo UI/ml) |
| 1 | 14 | Rubeola IgM |



SIFILIS

| | | |
|---|----|-------------------------------|
| 1 | 15 | Treponema pallidum Ig Totales |
|---|----|-------------------------------|

CITOMEGALOVIRUS

| | | |
|---|----|------------------------------------|
| 1 | 16 | Citomegalovirus IgG (Cuantitativo) |
| 1 | 17 | Citomegalovirus IgM |

EPSTEIN BARR

| | | |
|---|----|-------------|
| 1 | 18 | EB VCA IgM |
| 1 | 19 | EB VCA IgG |
| 1 | 20 | EB EBNA IgG |

GHAGAS

| | | |
|---|----|---------------------------|
| 1 | 21 | Trypanosoma cruzi IgG+IgM |
|---|----|---------------------------|

Murcia, 15 de octubre de 2016

Jefe Sección Microbiología Hospital Arrixaca

Jefe Sección Microbiología Hospital Santa Lucía



Jefa Sección Microbiología Hospital Morales Meseguer

Jefe Sección Microbiología Hospital Reina Sofía

F.E.A. Microbiología Hospital Mar Menor

APÉNDICE I

Exp: 1100735003/16

REACTIVOS DE SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA

| Lote | Nº orden | Agrupador | Texto breve de material | Cantidad | UIMP | Prec. Licit. Sin iva | Total Licit. Sin iva | Prec. Licit. Con iva | Total Licit. Con iva |
|------|----------|-----------|--|----------|------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | 1 | 99130503 | HEPATITIS B DETECCIÓN ANTIGENO SUPERFICIE (HBSAG) | 118.000 | DET | 1,00000 | 118.000,00 | 1,2100 | 142.780,00 |
| 1 | 2 | 99130497 | HEPATITIS B DETECCIÓN ANTICUERPOS CORE (HBCAC) | 60.200 | DET | 1,70000 | 102.340,00 | 2,0370 | 123.831,40 |
| 1 | 3 | 99130500 | HEPATITIS B DETECCIÓN ANTICUERPOS SUPERFICIE (HBSAC) | 47.400 | DET | 1,60000 | 75.840,00 | 1,9360 | 91.766,40 |
| 1 | 4 | 99130498 | HEPATITIS B DETECCIÓN ANTICUERPOS CORE IGM (HBCAC-IGM) | 6.800 | DET | 1,70000 | 11.560,00 | 2,0370 | 13.987,60 |
| 1 | 5 | 99130502 | HEPATITIS B DETECCIÓN ANTIGENO HBE (HBEAC) | 4.800 | DET | 2,10000 | 10.080,00 | 2,5410 | 12.196,80 |
| 1 | 6 | 99130499 | HEPATITIS B DETECCIÓN ANTICUERPOS HBE (HBEAC) | 5.400 | DET | 1,80000 | 9.720,00 | 2,1780 | 11.761,20 |
| 1 | 7 | 99130496 | HEPATITIS A DETECCIÓN ANTICUERPOS IGM (HAVAC-IGM) | 20.800 | DET | 2,10000 | 43.680,00 | 2,5410 | 52.852,80 |
| 1 | 8 | 99130495 | HEPATITIS A DETECCIÓN ANTICUERPOS (HAVAC-IGG) | 6.600 | DET | 2,10000 | 13.860,00 | 2,5410 | 16.770,60 |
| 1 | 9 | 99130505 | HEPATITIS C DETECCIÓN ANTICUERPOS (HCVAC) | 91.600 | DET | 2,40000 | 219.840,00 | 2,9040 | 266.006,40 |
| 1 | 10 | 99130945 | VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA DETECCIÓN ANTICUERPOS VIH Y ANTIGENOS | 128.800 | DET | 1,85000 | 238.280,00 | 2,2385 | 288.318,80 |
| 1 | 11 | 99130927 | TOXOPLASMA DETECCIÓN ANTICUERPOS IGG | 19.400 | DET | 1,65000 | 32.010,00 | 1,9965 | 38.732,10 |
| 1 | 12 | 99130928 | TOXOPLASMA DETECCIÓN ANTICUERPOS IGM | 8.700 | DET | 1,65000 | 14.355,00 | 1,9965 | 17.369,55 |
| 1 | 13 | 99130801 | RUBEOLA DETECCIÓN ANTICUERPOS IGG | 36.200 | DET | 1,75000 | 63.350,00 | 2,1175 | 76.653,50 |
| 1 | 14 | 99130802 | RUBEOLA DETECCIÓN ANTICUERPOS IGM | 800 | DET | 2,50000 | 2.000,00 | 3,0250 | 2.420,00 |
| 1 | 15 | 99130929 | TREPONEMA PALLIDUM (SÍFILIS) DETECCIÓN ANTICUERPOS | 91.600 | DET | 1,65000 | 151.140,00 | 1,9965 | 182.879,40 |
| 1 | 16 | 99130306 | CITOMEGALOVIRUS (CMV) DETECCIÓN ANTICUERPOS IGG | 23.200 | DET | 3,10000 | 71.920,00 | 3,7510 | 87.023,20 |
| 1 | 17 | 99130307 | CITOMEGALOVIRUS (CMV) DETECCIÓN ANTICUERPOS IGM | 23.800 | DET | 3,20000 | 76.160,00 | 3,8720 | 92.153,60 |
| 1 | 18 | 99130483 | EPSTEIN BARR (EBV) DETECCIÓN ANTICUERPOS IGM ANTI-VCA | 30.800 | DET | 2,90000 | 89.320,00 | 3,5090 | 108.077,20 |
| 1 | 19 | 99130482 | EPSTEIN BARR (EBV) DETECCIÓN ANTICUERPOS IGG ANTI-VCA | 24.200 | DET | 2,90000 | 70.180,00 | 3,5090 | 84.917,80 |
| 1 | 20 | 99130481 | EPSTEIN BARR (EBV) DETECCIÓN ANTICUERPOS IGG ANTI-EBNA | 22.400 | DET | 2,90000 | 64.960,00 | 3,5090 | 78.601,60 |
| 1 | 21 | 99132174 | TRYPANOSOMA CRUZI DETECCIÓN ANTICUERPOS | 6.200 | DET | 2,80000 | 17.360,00 | 3,3880 | 21.005,60 |

* Gasto estimado para 24 meses

1.495.955,00

1.810.105,55



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Expediente CS/9999/1100735003/16/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *REACTIVOS SEROLOGÍA MICROBIOLOGÍA* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. efe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.810.105,55, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

| Material | Cuenta Financiera |
|----------|-------------------|
| 99130503 | 60104001 |
| 99130497 | 60104001 |
| 99130500 | 60104001 |
| 99130498 | 60104001 |
| 99130502 | 60104001 |
| 99130499 | 60104001 |
| 99130496 | 60104001 |
| 99130495 | 60104001 |
| 99130505 | 60104001 |
| 99130945 | 60104001 |
| 99130927 | 60104001 |
| 99130928 | 60104001 |
| 99130801 | 60104001 |
| 99130802 | 60104001 |
| 99130929 | 60104001 |
| 99130306 | 60104001 |
| 99130307 | 60104001 |
| 99130483 | 60104001 |
| 99130482 | 60104001 |
| 99130481 | 60104001 |
| 99132174 | 60104001 |

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.